Municipalidad de Chillán Viejo

Dir. Administración de Educación Municipal

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DOÑA ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ

DECRETO (E) N° 1356

CHILLAN VIEJO, 08 de Septiembre de 2011

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Técnico en Atención de Párvulos, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, con 44 Horas Cronológicas Semanales, por Licencia Medica Nº 27321498 de fecha 08.09.2011 de Doña **Patricia Aedo Moreno**.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, Cédula de Identidad N° 12.631.669-0, el que regirá desde el 09 de septiembre de 2011 al 28 de septiembre de 2011, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 44 horas cronológicas semanales, como Técnico en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, por Licencia Medica Nº 27321498 de fecha 08.09.2011 de Doña **Patricia Aedo Moreno**.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente al Fondo JUNJI a la cuenta complementaria Nº 1140558 del Jardín Infantil Eduardo Freí.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Interesado, Jardín Eduardo Freí, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 08 de septiembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.631.669-0, de Profesión u Oficio Técnico en Atención de Párvulos, domiciliada en Calle Mariano Egaña Nº 508, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Técnico en Atención de Párvulos por Licencia Medica de Doña **Patricia Aedo Moreno**, para el Jardín Infantil Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Jardín Infantil Eduardo Freí, ubicado en Avda. Reino de Chile Nº 03 Población Eduardo Freí de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- Del pago del prestador de servicios
El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **ROSA AURORA GARRIDO LOPEZ**, una vez prestado el servicio la suma de $ 193.333.- (ciento noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **44** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **09 de septiembre de 2011** y regirá hasta el **28 de septiembre de 2011**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

ROSA GARRIDO LOPEZ
RUT: 12.631.669-0
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MGGB / MVY / RMR / eol